

-4. Articulación horizontal y vertical: La atención a ambos modos de articulación permitirá el mejor aprovechamiento de la potencia educadora de los contenidos evitando reiteraciones y superposiciones innecesarias y superfluas, así como saltos que impidan una cabal comprensión de contenidos presentados en forma sucesiva.

La articulación horizontal significa que los conceptos, procedimientos y valores se conectan entre sí garantizando la coherencia al interior de cada campo o áreas curriculares y en la totalidad de los campos o áreas curriculares.

La articulación vertical significa facilitar y garantizar propuestas curriculares jurisdiccionales e institucionales que tengan en cuenta la lógica interna de las distintas disciplinas y áreas del conocimiento, la evolución personal de los alumnos, así como la movilidad de la población escolar.

Una manera de contribuir a esta doble articulación es la clara explicitación de los contenidos, en especial los procedimentales, pues a partir de su dominio los alumnos podrán compensar eventuales diferencias en sus adquisiciones conceptuales.

En el caso de los contenidos valorativos, - que deben estar siempre presentes -, se tendrá en cuenta que su coherencia no depende solo de la articulación horizontal y vertical, sino de su significatividad social.

---